



## ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio del año dos mil dieciséis, al punto 6º del Orden del Día, aprobó provisionalmente las modificaciones de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal número 2.1, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte.
- Ordenanza fiscal numero 2.4, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas y por la prestación de otros servicios urbanísticos.
- Ordenanza fiscal núm. 2.5, reguladora de la tasa por la realización de actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los referidos acuerdos plenarios, junto con las modificaciones de las Ordenanzas fiscales, se exponen en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dentro de los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 de dicha norma, podrán examinar el expediente en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano (Plaza de España, núm. 1, 1ª planta) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Igualmente se publican en el Portal de la Transparencia de la página web de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; 9.4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y 9.1 de la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización, con el contenido expresado en los artículos 7, apartados c), d) y e); 13.1, apartados c), d) y e) y 12, apartados o) y p), de las citadas normas, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en observancia de lo dispuesto en el artículo 17.2 del mencionado Real Decreto Legislativo, haciéndose constar que, según establece el artículo 17.3 del mismo precepto, los referidos acuerdos provisionales quedarán elevados automáticamente a definitivos, si durante el periodo de exposición pública no se presentase ninguna reclamación contra los mismos, sin necesidad de nuevos acuerdos plenarios.

Rota, 23 de junio de 2016.  
EL ALCALDE

José Javier Ruiz Arana

EL INTERVENTOR ACCTAL.  
Miguel Fuentes Rodríguez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	uVsi8TlnlqVChH166bPX2w==	<b>Fecha</b>	23/06/2016
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	José Javier Ruiz Arana - Alcalde-presidente		
	Miguel Fuentes Rodríguez - Interventor Accidental del Excmo Ayto de Rota		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/uVsi8TlnlqVChH166bPX2w==">https://www3.dipucadiz.es/verifirmarota/code/uVsi8TlnlqVChH166bPX2w==</a>	<b>Página</b>	1/1

